

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

Art. 4. El CIISCP estará integrado por todos los profesionales Ingenieros de Sistemas, Informática, Computación con las especializaciones que existieren en esta rama de la Ingeniería, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en el país, que se hallen domiciliados y en ejercicio de la profesión en la provincia de Pichincha.

Sus actuaciones están sujetas a las normas del presente Estatuto, a las disposiciones de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería y su Reglamento de aplicación, al Código de Ética Profesional y más aplicables.

Sus fines a más de los previstos en el Art. 51 de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, se especifican en el artículo inmediato posterior.

Art. 5. Son deberes y derechos de los miembros activos del CIISCP:

- a. Cooperar al adelanto y progreso del CIISCP.
- b. Concurrir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- c. Elegir y ser elegido para ocupar las dignidades del CIISCP, establecidas en estos Estatutos y en los reglamentos que se dictaren.
- d. Cumplir con las decisiones de la Asamblea y del Directorio y con lo estipulado en estos Estatutos y reglamentos y con las representaciones que se fijen.
- e. Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que fijare la Asamblea General y el Directorio para tener pleno ejercicio de sus derechos.
- f. Requerir informes relativos a la marcha y funcionamiento de los organismos del CIISCP.
- g. Solicitar la intervención del CIISCP en problemas de índole profesional.
- h. Pedir la fiscalización del manejo de los fondos del CIISCP, a través del Directorio.
- i. Vigilar el cumplimiento de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería y su reglamento, y denunciar por escrito su violación.
- j. Las demás que consten en la Ley, el presente Estatuto y sus reglamentos.

Art. 6. Miembros honorarios.- La Asamblea General del CIISCP podrá designar como miembros honorarios del CIISCP a profesionales ingenieros en sistemas, informática, computación que hayan prestado aporte significativo al CIISCP o al desarrollo de la Ingeniería en Informática, Sistemas y Computación, tanto a nivel nacional como internacional.

Los socios honorarios tendrán los mismos deberes y derechos que los socios activos, excepto lo dispuesto en las letras c), d), e),